



Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025
VP- 057

Doctora
AMANDA ARCE CASTRO
Secretaria Ad-hoc
Comisión Legal de Derechos Humanos y
Audiencias
comision.derechoshumanos@camara.gov.co

Asunto: Respuesta Cuestionario Debate de Control Político. Proposición 25 de 2025

Respetada doctora Amanda:

Este Despacho recibió la solicitud del asunto, por medio de la cual remite cuestionario para el Debate de Control político de la Proposición No. 25 de 2025 sobre las *«Medidas adoptadas por el Gobierno nacional y la articulación con las autoridades territoriales para prevenir y hacer frente al reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley»*.

El artículo 2 de la Resolución No. 330 de 2021 «[p]or la cual se establece el reglamento interno para el trámite del derecho de petición en la Procuraduría General de la Nación y se adoptan otras disposiciones», determina que todas las dependencias de la Procuraduría General de la Nación «en el marco de sus funciones y obligaciones, serán responsables del cumplimiento del trámite interno establecido en la presente resolución, para garantizar el debido ejercicio del derecho de petición».

Bajo esa misma línea, el párrafo del artículo 39 del precitado acto administrativo consagra que «[l]as dependencias de la Entidad, se abstendrán de resolver consultas referentes a situaciones particulares y concretas que puedan verse implicadas y/o afectadas posteriormente con las funciones disciplinarias, preventivas, de intervención y de control a cargo de la entidad».

«Procuraduría General de la Nación:

- 1. ¿Qué acciones se han adoptado por parte de su entidad para hacer seguimiento y verificar que en las agendas de negociación de paz que realiza el Gobierno Nacional con los grupos armados al margen de la ley se adopten medidas para la protección de los menores de edad y evitar su reclutamiento, uso y utilización en escenarios de conflicto?**



Desde la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5, para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, en el marco de la misionalidad, se ha realizado seguimiento a la Política Pública de Víctimas y a la implementación del Acuerdo Final de Paz. Recientemente también se ha iniciado un monitoreo en las zonas del país donde los grupos armados ilegales tienen presencia y están involucrados en mesas de negociación, bajo una perspectiva humanitaria, con el fin de evaluar el posible impacto en el goce efectivo de los derechos humanos de las comunidades y población víctima de la violencia armada.

En este contexto, y en ejercicio de su mandato, este Ente de Control ha realizado seguimiento a programas de atención especializados que abordan la desvinculación, reincorporación política, social, comunitaria, económica y así como el acompañamiento psicosocial y la rehabilitación física y mental de niños, niñas y adolescentes (NNA) reclutados por las antiguas FARC-EP.

En relación con la Paz Total, se ha identificado que, en las mesas de diálogo, los temas principales han girado en torno a la participación de la sociedad en la construcción de paz, la democracia, las víctimas del conflicto y la reincorporación a la vida civil. Sin embargo, la problemática del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) no ha sido abordada de manera central, a pesar de su relevancia. Tampoco se ha tratado el uso indiscriminado de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, cuyo aumento, según el informe más reciente denominado "Balance Humanitario 2025" del Comité Internacional de la Cruz Roja para Colombia, muestra un incremento del 89% pasando de 380 eventos en 2023 a 719 en 2024, de los cuales el 67% afectan a la población civil.

En muchos territorios, el reclutamiento de menores está estrechamente vinculado al control social que ejercen los grupos armados. Esta dinámica que no solo perpetúa la violencia, sino que también vulnera gravemente los derechos de la infancia. De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas, entre enero de 2022 y el 3 de marzo del 2025, se han registrado 41 eventos de vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, sólo en la región del Catatumbo.

El control territorial y social por parte de estos grupos persiste a través de estrategias como el confinamiento de comunidades, restricciones a la movilidad e imposición de normas de conducta, lo que limita la presencia del Estado y refuerza el sometimiento de la población civil. En este escenario, el reclutamiento de menores no solo fortalece la estructura operativa de estos grupos, sino que también fragmenta el tejido social, generando nuevas formas de dependencia y sometimiento. La vinculación forzada de NNA se utiliza como un mecanismo imponer "disciplina" comunitaria, debilitando las estructuras tradicionales de protección y aumentando la vulnerabilidad de las familias frente a nuevas dinámicas de explotación y control.



En este contexto, la Delegada para el Seguimiento para el Acuerdo de Paz está en proceso de desarrollar una iniciativa orientada a fortalecer su capacidad institucional para el seguimiento preventivo a la implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados organizados al margen de la ley. Esta iniciativa busca articular las capacidades misionales de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento del Acuerdo de Paz y la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, con los siguientes objetivos:

1. Elaborar un balance de la respuesta institucional frente a las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y las violaciones graves a las normas internacionales de derechos humanos en perjuicio de NNA.
2. Evaluar el impacto de la implementación de los programas de reincorporación en el fortalecimiento de la realización personal de los NNA y la construcción de su proyecto de vida.
3. Hacer seguimiento al tratamiento del problema del reclutamiento de NNA en las mesas de diálogo de Paz Total.
4. Elaborar un informe con las conclusiones del balance y formular recomendaciones de política pública a las entidades competentes.

El fortalecimiento del seguimiento preventivo al reclutamiento de NNA por parte de la Procuraduría es una medida esencial para garantizar la protección efectiva de la infancia en contextos de conflicto armado y contribuir a la construcción de una paz sostenible. A través de esta iniciativa, se consolidará una línea de acción especializada que permitirá, no solo visibilizar la magnitud del problema en los espacios de negociación, sino también exigir respuestas concretas del Estado y de los actores involucrados en los procesos de paz.

Este esfuerzo contribuirá a la identificación de brechas en la política pública de prevención del reclutamiento y permitirá formular recomendaciones estratégicas para mejorar su implementación. De esta manera, la Procuraduría reforzará su papel como garante de los derechos de la niñez y fortalecerá su capacidad de incidencia en los espacios de diálogo y toma de decisiones. Con este enfoque, la entidad avanza en su compromiso de asegurar que la protección de los derechos de la infancia sea una prioridad en la agenda de paz del país, promoviendo un enfoque preventivo que garantice entornos seguros y libres de violencia para los NNA en Colombia.

2. ***Dada la preocupación por el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes en escenario de conflicto ¿qué acciones y/o medidas ha adoptado su entidad para prevenir este fenómeno y proteger la población vulnerable?***



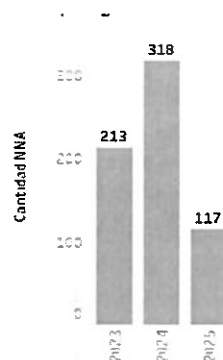
La Procuraduría General de la Nación, en el marco de las acciones preventivas y de control y gestión, exhorta permanentemente a las entidades gubernamentales a adoptar medidas articuladas a nivel nacional y territorial para prevenir y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional. Se enfatiza en que estas medidas deben enfocarse desde el interés superior de cada menor, promoviendo el acceso a la educación, atención psicosocial ante situaciones de conflicto y la implementación de estrategias de prevención y atención para víctimas del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en el contexto del conflicto armado.

En este sentido, este órgano de control realiza un seguimiento continuo a la respuesta institucional frente al reclutamiento de niños, niñas y adolescente, consultando cifras de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), y los reportes de medios de comunicación que evidencian la situación en los territorios afectados. Asimismo, se analizan los registros de la Defensoría del Pueblo, a través del botón de casos y las alertas tempranas, además de monitorear las noticias relacionadas con este fenómeno.

Con base en la información recopilada, se tiene en cuenta el registro de víctimas de reclutamiento emitido por la Defensoría del Pueblo, en la cual indica que:

- Según datos registrados por la entidad, a través de sus 42 regionales en el país, en el 2025, 409 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas del reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales, lo que representa un aumento significativo respecto a los 342 casos registrados en 2023.
- Los datos muestran una mayor concentración de casos en regiones históricamente afectadas por el conflicto armado. El Cauca fue el departamento más impactado, con 300 casos reportados.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reporta que, en los años 2023, 2024 y lo corrido del 2025 el número de niños, niñas y adolescentes que se desvincularon e ingresaron al programa de atención especializada para el restablecimiento de sus derechos:



Los departamentos con mayor número de desvinculación son:

Departamento desvinculación	Año			Grand Total
	2023	2024	2025	
Cauca	60	102	11	173
Nariño	38	35	6	79
Norte de Santander	6	10	42	58
Antioquia	29	20	3	52
Valle del Cauca	18	21	7	46
Caquetá	16	25	2	43
Huila	5	18	6	29
Chocó	10	12	5	27
Meta	5	12	6	23
Arauca	10	13		23
Tolima	1	12	4	17
Guaviare	3	2	11	16
Bolívar	3	10	2	15
Cesar		4	7	11
Putumayo	1	8		9

Fuente: <https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/Desvinculados/ProgramaDesvinculados>

Por su parte la Unidad para las víctimas menores, reporta un total de 10.186 víctimas de reclutamiento forzado.



(Fuente: Red Nacional de Información, fecha de corte: viernes 28 de febrero de 2025)

La Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 010 de 2021, mediante la cual insta a gobernaciones, alcaldías y entidades del orden nacional, tales como: Ministerio de Salud y Protección social; Ministerio de Educación Nacional, al Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Agencia para la Reincorporación y Normalización y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, y entidades que conforman la comisión Intersectorial para prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados y exhorta a las autoridades departamentales, distritales y municipales a promover todos los mecanismos disponibles para prevenir este flagelo.

En 2022, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, emitió el informe de vigilancia denominado *"Acciones Preventivas Desarrolladas frente al reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados"*. En este informe participaron diversas Procuradurías Delegadas, incluyendo las de Seguimiento al Acuerdo de Paz, con Funciones de Coordinación de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz, para Asuntos Étnicos y la Defensa de los Derechos Humanos. El documento estableció recomendaciones para fortalecer la prevención y protección de menores de edad frente al reclutamiento y delitos conexos:

Recomendaciones generales:

- (i) Cumplimiento de acuerdos suscritos en el marco de las consultas previas con Pueblos y Organizaciones Indígenas, especialmente aquellos que garantizan la salvaguarda y protección de los derechos de la niñez y adolescencia indígena.
- (ii) Diseño, formulación e implementación de manera concertada entre las instituciones competentes, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con la Comisión Nacional de Mujeres indígenas, de una política para la prevención, atención y asistencia del reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, acorde a la diversidad cultural de los pueblos indígenas con las garantías programáticas y presupuestales de manera integral.
- (iii) De manera impostergable, tanto la CIPRUNNA, como las entidades territoriales de los municipios PDET y en general de todo el país, deberán promover todos los mecanismos que tengan a su alcance para prevenir el Reclutamiento, el Uso, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados, tal como lo señala la Directiva 010 de 2021, emanada de la Procuraduría General de la Nación.



Sobre Conformación de Equipos de Acción Inmediata (EAI)

- (i) Se recomienda a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos actualizar el mapeo de riesgos, teniendo en cuenta los factores de riesgo derivados de la pandemia y el recrudecimiento del conflicto armado y la operación de grupos ilegales que entre 2020 y 2021 han provocado impactos en territorios donde se advierten altos índices de riesgo de reclutamiento, uso y utilización.
- (ii) La CIPRUNNA debe presentar públicamente a las entidades territoriales la oferta institucional de todas las entidades integrantes, para que esta pueda focalizarse y territorializarse como complementaria a la oferta del nivel local, fortaleciendo su implementación en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas.
- (iii) Se recomienda la construcción de indicadores para revisar el impacto de los EAI en la mitigación de riesgos, es un importante logro que haya implementación de estos equipos en el 72% de los territorios priorizados, pero se requiere evaluar la operatividad y alcance de esta instancia.
- (iv) Teniendo en cuenta las afectaciones desproporcionadas sobre niños, niñas y adolescentes de los pueblos étnicos, se recomienda a la Consejería Presidencial -y a las entidades territoriales, fortalecer el enfoque étnico en la construcción de rutas de prevención y protección. Así mismo, que se involucre a las autoridades étnicas y organizaciones étnico-territoriales en los mecanismos de los Equipos de Acción Inmediata.

Desvinculación de Niños, Niñas y Adolescentes

- (i) Se recomienda al ICBF y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, definir procedimientos para el seguimiento de los casos de Niños, Niñas y Adolescentes desvinculados que culminan la atención de la ruta de restablecimiento de derechos y los programas de atención.

Sobre la atención a las Alertas Tempranas

- (i) A las entidades territoriales y del nivel nacional, recordar la obligación para que registren en el sistema SIGOB-CIPRAT las acciones adelantadas en atención a las recomendaciones de las Alertas Tempranas que contienen riesgos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual. Esto con el objetivo de contar con información que facilite el seguimiento y el cumplimiento de las recomendaciones.
- (ii) A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y la Secretaría Técnica de la CIPRAT para que definan indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de las recomendaciones sobre prevención del riesgo de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contenidas en las Alertas Tempranas.



En 2022, la Procuraduría General de la Nación emitió el informe *“Análisis del Grado de Inclusión de la prevención del Reclutamiento Forzado en la Planeación Territorial 2020-2023 Municipios PDET”*.

Lo anterior en razón a que, la Procuraduría general de la Nación, desde el año 2004 y periódicamente al comienzo de cada una de las administraciones territoriales, en el marco de la Estrategia Hechos y Derechos, liderada por este ente de control a través de la cual, se realiza una valoración del grado de inclusión de las temáticas relacionadas con la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud en las secciones de diagnóstico, programas y presupuesto de los planes de desarrollo territorial, así como la coherencia y correspondencia de estos componentes entre sí.

Desde la planeación territorial, la prevención del reclutamiento se enmarca en un conjunto de planes, programas y proyectos que desarrolla el Estado, la sociedad y la familia para asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y evitar que sean reclutados y/o utilizados por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

Con la información suministrada por UNICEF, la Procuraduría estimó la valoración específica de la inclusión de la prevención del reclutamiento forzado, enfocada en los 170 municipios PDETs, es decir, los municipios donde se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), siendo estos un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios¹; que fueron priorizados por ser los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional².

Vale la pena señalar algunas características de estos municipios³

- Están organizados en 16 subregiones, 170 municipios y 11.000 veredas.
- Son el 36% del territorio nacional.
- Son las zonas más afectadas por violencia, ausencia del Estado y cultivos ilícitos.
- Representan el 24% de la población rural.
- El analfabetismo en estos territorios es tres veces el promedio nacional.

En los planes de desarrollo territorial, la inclusión de las temáticas relacionadas con la infancia y adolescencia debe reflejarse en los componentes de diagnóstico, programación y presupuesto. La coherencia horizontal se expresa en una escala de calificación que permite establecer si hay

¹ Tomado de: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/

² Tomado de: https://portal.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/municipios_pdet_subregiones

³ Tomado de: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/



una inclusión racional de las temáticas en los planes, lo que supone una mayor probabilidad de éxito en la intervención de cada aspecto específico de la garantía de derechos (Figura 1)⁴. La escala asigna una mayor calificación según la calidad de la inclusión y no limitándose únicamente a la presencia o ausencia de un aspecto de la garantía de derechos en los planes. Los atributos y valores de la escala se presentan a continuación:

Figura 1. Escala de puntuación de cada componente en los planes de desarrollo

Diagnóstico		Programas		Presupuesto	
0	No se menciona	0	No se menciona	0	No se menciona
3	Se menciona, pero sin sustento en datos o hay datos sin análisis	3	Se menciona, pero no está en el diagnóstico	3	Se menciona, pero sin identificar la fuente de financiación
5	Hay análisis sustentado con datos	5	Se menciona y está en el diagnóstico	5	Se menciona identificando la fuente de financiación

Fuente: UNICEF. Documento ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL NIVEL DE INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE NIÑEZ EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023

Revisada y analizada la información, la valoración se expresa en una escala porcentual, considerando el acumulado de la calificación de cada componente, según atributo. En la inclusión específica de la prevención del reclutamiento en los 170 municipios PDETs, los valores resultantes se organizaron en los siguientes rangos de inclusión:

Tabla 1. Escala de puntuación de cada componente en los planes de desarrollo

GRADO DE INCLUSIÓN	# de municipios	% de municipios	CARACTERÍSTICAS DEL GRADO DE INCLUSIÓN
0%	29	17,1%	No menciona, diagnóstico, programas ni presupuesto
20% a 33%	61	35,9%	Solo menciona diagnóstico (Con o sin sustento)
40% a 53%	22	12,9%	Solo menciona dos componentes (con o sin sustento)
73,6% a 86,7%	47	27,6%	Menciona los tres componentes (al menos dos con sustento)

⁴ Tomado de: UNICEF. Documento ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL NIVEL DE INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE NIÑEZ EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023



100%	10	5,9%	Menciona los tres componentes con sustento
	1	0,6%	Sin información

Fuente: Cálculos propios, con base en la información contenida en la Base de datos suministrada por UNICEF.

Los valores resultantes permitieron concluir, que solo 10 de los 170 municipios PDET, (5,9%) incluyeron en la planeación territorial, de manera racional la prevención del reclutamiento forzado, es decir incluyeron tanto el diagnóstico como los programas y el respectivo presupuesto; el 47 (27,6%) aunque mencionaron en su plan de desarrollo los tres componentes, solamente dos de ellos tienen sustento. Llama la atención que 29 municipios (17,1%) no consideraron el tema de reclutamiento y 61 municipios (35,9%) solo mencionaron la realización del diagnóstico, lo que supone que cerca del 50% de los planes de desarrollo de los municipios PDET no consideraron la situación de reclutamiento como uno de los problemas graves que afecta los derechos de la población infantil.

De lo anterior se concluye que el abordaje de la prevención del reclutamiento forzado en la planeación territorial 2020-2023, fue parcial en el 76,4% de los municipios PDET. La ausencia de uno o más componentes en los planes de desarrollo limita la concreción de las políticas públicas dirigidas a prevenir el reclutamiento ilegal y sumado a esto, el 17,1% de los municipios ni siquiera se consideró la problemática en sus planes de desarrollo.

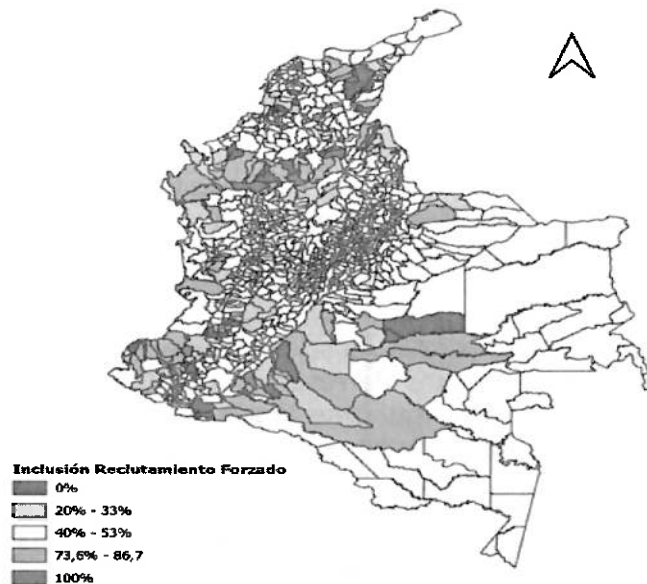
Estas cifras evidencian la necesidad, reitera por el Ministerio Público, de fortalecer las políticas públicas no solo en prevención del reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley y organizaciones delictivas, sino también en la atención, protección integral, restablecimiento de derechos y reintegración de las niñas, los niños, y adolescentes víctimas del conflicto armado interno.

Es necesario hacer un proceso de vigilancia a estos municipios para incidir en la revisión de este grado de inclusión de la temática del reclutamiento.

La visualización gráfica de estos resultados se presenta a continuación en el siguiente mapa:



**GRADO DE INCLUSIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO EN LA PLANEACIÓN TERRITORIAL 2020-2023
MUNICIPIOS PDET**



Mapa 1.

Fuente: Cálculos propios, con base en la información contenida en la Base de datos suministrada por UNICEF.

Por otro lado, en enero de 2023, en el marco de la Directiva 010 de mayo de 2021, se instó a los nuevos gobernantes del orden territorial a incluir en sus planes de desarrollo territorial programas, proyectos, estrategias y acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Prevención del Reclutamiento uso, utilización y violencia sexual en contexto del conflicto armado. Asimismo, se les exhortó a destinar un presupuesto específico y suficiente para garantizar el cumplimiento de estas iniciativas.

En 2024, se participó en las Sesiones de la CIPRUNNA desarrolladas en los Departamentos del Cauca y Nariño, de la que cuales se derivaron compromisos puntuales debido al alto número de menores de edad víctimas de reclutamiento en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas. Desde la Delegada de infancia, Adolescencia, Familia y mujer, se está realizando el seguimiento al cumplimiento de estos compromisos.

En el mismo año, se emitió el informe titulado “*seguimiento al fenómeno de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes*” en el que se priorizó el seguimiento a los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca, dado el incremento significado de los casos de reclutamiento de menores entre los años 2020 a 2023, con un impacto particular en comunidades indígenas. Este informe, que incluye conclusiones y recomendaciones, fue remitido



a la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA para su socialización y consideración en la construcción del plan de acción vigente con las 19 entidades que la conforman.

Recomendaciones:

Se concluyendo que el reclutamiento de menores de edad ha sido una práctica recurrente y en aumento, llevada a cabo por grupos armados organizados en el marco del conflicto armado colombiano. Esta problemática vulnera gravemente los derechos fundamentales de niñas, niños, adolescentes, afectando también a sus familias y generando profundas fracturas en la estructura social del país. Además, tiene serias implicaciones en el desarrollo social, psicológico, afectivo-sexual y educativo de las víctimas, se realizaron las siguientes recomendaciones:

- (1) Es preciso conocer de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), los avances en los procesos de reparación e indemnización dirigidos a las víctimas, ya que esto contribuye significativamente a la construcción de sus proyectos de vida con un enfoque de autosostenibilidad.
- (2) Se resalta la importancia de la presencia del Estado en los territorios con mayor incidencia de grupos armados Organizados (GAO), a fin de evitar que la población vea como una oportunidad de salida a las condiciones de pobreza, maltrato, desigualdad, falta de oportunidades, entre otras, el ingreso o la vinculación a los grupos armados organizados.
- (3) Es prioritario actuar en clave de prevención, por tanto, les asiste a las autoridades territoriales la obligación de garantizar acciones afirmativas que minimicen el riesgo de reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes en sus territorios.
- (4) Es imperativo fortalecer la articulación intersectorial entre todos los actores involucrados, incluyendo la familia, la sociedad, el Estado y la sociedad civil organizada, para aunar esfuerzos para la prevención de este flagelo.
- (5) Es crucial desarraigar la normalización del conflicto en las comunidades, de manera que las familias y la sociedad rompan los patrones de violencia y desigualdad de género, los cuales constituyen causas estructurales que hacen a niños, niñas y adolescentes especialmente vulnerables al reclutamiento por parte de grupos armados organizados.
- (6) En los casos de niños, niñas y adolescentes desvinculados de esos grupos, es indispensable desplegar acciones integrales de restablecimiento de derechos. Esto incluye la restauración de sus vínculos familiares, garantizando su protección y bienestar en el marco principio de la corresponsabilidad⁵. Asimismo, se debe asegurar una atención en salud con enfoque terapéutico que atienda los impactos del conflicto, incluidos los

⁵ Ley 1098 de 2006, Artículo 10.



casos de abuso sexual sufridos durante su permanencia en estos grupos.

En el año 2025, ante el recrudecimiento de la crisis humanitaria en la región del Catatumbo, donde a la fecha se han desvinculado 45 menores de edad de grupos armados organizados, la Delegada de Infancia, Adolescencia y Familia adelanta actuaciones de seguimiento para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, la Procuraduría judicial II de Familia en Cúcuta realizó una intervención administrativa ante las Defensorías que adelantan los procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de 15 menores de edad que se desvincularon de grupos armados y fueron entregados a las fuerzas militares en la región del Catatumbo, siendo posteriormente trasladados a Cúcuta,

Es preciso aclarar que, hasta el viernes 14 de marzo del presente año, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF reportó la desvinculación un total de 45 menores de edad en Cúcuta y Ocaña. Estos menores están siendo atendidos en los programas diseñados para este fin, mediante las medidas adoptadas en su marco de su proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Esperando haber atendido la comunicación en particular, quedamos atentos si surgen o presentan inquietudes respecto a la respuesta remitida.

Con el respeto debido, cordialmente,

SILVANO GÓMEZ STRAUCH
Viceprocurador General de la Nación

Proyectó: José Luis Martínez Rojas, Proc. Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el seguimiento del Acuerdo de Paz
Revisó: Dra. Viviana Mora Verbel, Proc. Delegada Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer
Revisó: Viceprocuraduría-DMLL

